



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"  
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 25 de Marzo del 2021

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000042-2021-OGA/MC

**VISTO**, el Informe N° 237-2021-OAB/MC, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 029565 se creó el Ministerio de Cultura como organismo del poder ejecutivo con personería jurídica de derecho público, constituyendo un Pliego Presupuestal del Estado;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 325-2020-DM/MC, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos para el Año Fiscal 2021 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del T.U.O. de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, disponen que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad y que puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones se publican en el SEACE y cuando lo tuviere en el portal institucional de la entidad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación o modificación, incluyendo el correspondiente documento aprobatorio o modificatorio;

Que, conforme al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019/OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, en adelante la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado para incluir o excluir contrataciones;

Que, conforme al numeral 7.6.2 de la Directiva, en el caso se modifique el Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación debe indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 9-2021-SG/MC, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el presente Año Fiscal;





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*  
*"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 0001-2021-DM/MC, delega al Director General de la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, la Oficina de Presupuesto otorgó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01020, Certificación de Crédito Presupuestario N° 01005 y Previsión de Crédito Presupuestal N° 08-2021, que demuestran la disponibilidad presupuestaria suficiente para incluir contrataciones en el Plan Anual de Contrataciones.

Que, a través del documento del visto, la Oficina de Abastecimiento, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, solicitó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones, a fin de incluir dos (02) contrataciones; que se detallan en el Anexo de la presente Resolución, adjuntando la documentación correspondiente;

Que, en tal sentido, resulta necesario aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003: Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2021;

De conformidad a lo dispuesto en el T.U.O de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado por D.S N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Directiva N°002-2019-OSCE/CD del Plan Anual de Contrataciones, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE; y de conformidad con la delegación de facultades conferida mediante Resolución Ministerial N° 1-2021-DM/MC;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003 - Ministerio de Cultura, correspondiente al Año Fiscal 2021, a fin de incluir dos (02) contrataciones, las mismas que se encuentran contenidas en el Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) aprobada en el artículo precedente se encuentre a disposición de los interesados en la Oficina de Abastecimiento ubicada en la Av. Javier Prado Este N° 2465 – tercer piso, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, Sede Central del Ministerio de Cultura, para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

**Artículo 3.-** Encargar a la Oficina de Abastecimiento la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)), en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles.

**Regístrese y comuníquese,**

## ANEXO N° 01

### INCLUSION - PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 200344-MINISTERIO DE CULTURA

C) SIGLAS :

MC

D) UNIDAD EJECUTORA :

001-1363: MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

B) AÑO : 2021

E) RUC : 20537630222

F) PLIEGO :

003: M. DE CULTURA

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

RESOLUCION DIRECTORAL

Para generar el archivo XML, para el SEAC En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

| N. REF | Item Único<br>-Relación de ítem | TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN | ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA | TIPO                                | TIPO DE PROCESO                 | OBJETO DE CONTRATACIÓN | N. ÍTEM | ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR                                                                                                                                                                                                                       | CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM<br>(Necesita conexión a Internet) | UNIDAD DE MEDIDA | CANTIDAD | TIPO DE MONEDA | TIPO DE CAMBIO | VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN | CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN |      |      | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA | MODALIDAD DE SELECCIÓN | ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES | OBSERVACIONES | DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS | CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL) |
|--------|---------------------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------|---------|-------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|-----------------------------------------------------------|------|------|--------------------------|-----------------------------------|------------------------|----------------------------------------|---------------|------------------------------------------|---------------------------------------|
|        |                                 |                            |                                                         |                                     |                                 |                        |         |             |                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                      |                  |          |                |                |                                   | DEPA                                                      | PROV | DIST |                          |                                   |                        |                                        |               |                                          |                                       |
| 23     | 1 - Único                       | 0 - Por la Entidad         |                                                         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS          | -       | 0 - NO      |                             | SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN RECUPERACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA BELLAVISTA, DISTRITO DE SANTA ANITA, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, COMPONENTE CONDICIONES DE INTERPRETACIÓN DEL MONUMENTO | 8115170500292838                                                                     | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      |                | 140,109.07                        | 15                                                        | 01   | 37   | 19                       | 4 - Abril                         | 381 - Sin Modalidad    | Oficina de Abastecimiento              |               | 0 - SI                                   |                                       |
| 24     | 1 - Único                       | 0 - Por la Entidad         |                                                         | 1 - Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada | 2 - SERVICIOS          | -       | 0 - NO      |                             | SERVICIO DE RASTREO Y MONITOREO SATELITAL - GPS PARA LAS UNIDADES VEHICULARES DEL MINISTERIO DE CULTURA                                                                                                                                                                        | 8111181400226852                                                                     | 36 - Servicio    | 1        | 1 - Soles      |                | 97,236.00                         | 00                                                        | 00   | 00   | 00                       | 4 - Abril                         | 381 - Sin Modalidad    | Oficina de Abastecimiento              |               | 0 - SI                                   |                                       |



Firmado digitalmente por  
NAVARRETE CHILQUILLO Renzo  
Albert FAU 20537630222 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25.03.2021 12:29:48 -05:00